



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 3 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2017.



Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 26 de junio de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A OLGA BLANCO ALIENDE

Visto el escrito presentado por D^a. Olga Blanco Aliende, R.E. N° 5.631/2017 de fecha 21/06/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos,

- El día 12/07/2017, 1 hora 45 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5/06/2017 por el que se reconoce a D^a. Olga Blanco Aliende 1 hora 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, relativo a la gratificación de los servicios extraordinarios, conforme al cual, " Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.



La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad de la Alcaldesa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Olga Blanco Aliende, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y reconocidos:

- El día 12/07/2017, 1 hora 45 minutos.
- Tiempo restante JGL 5/06/2017 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE PERMISO POR SENTENCIA 465/2014 D A IGNACIO LACUESTA CALVO.



Visto el escrito presentado por D. José Ignacio Lacuesta Calvo R.E. N° 5.573/2017 de fecha 20/06/2017, por el que solicita permiso los días 12/07/2017, 13/07/2017 y 14/07/2017, en concepto de Sentencia Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 465/2014-D.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocía a D. José Ignacio Lacuesta Calvo 7 días y 4 horas en compensación por la sentencia 465/2014-D (cambio de turno), habiendo disfrutado de cuatro días.

Visto que según el citado acuerdo el tiempo de disfrutará en jornadas completas, previa autorización de la Junta de Gobierno Local y siempre que las necesidades del servicio lo permitan hasta el 31/12/2017.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo los permisos que a continuación se detallan:

- El día 12/07/2017, 8 horas.
- El día 13/07/2017, 8 horas.
- El día 14/07/2017, 8 horas.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 4 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS



Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2017 por el que se nombra a D. Guillermo Gómez Ruesgas como Secretario del expediente disciplinario abierto a un funcionario de este Ayuntamiento de Haro.

Vista la Providencia de fecha 19/06/2017 dictada por la Instructor del Expediente disciplinario abierto a un funcionario de este Ayuntamiento, por la que se señala el día 22/06/2017 a las 9.00 horas como la fecha y hora en la que se va a proceder a la toma de declaración de un funcionario.

Visto que D. Guillermo Gómez Ruesgas se encuentra de descanso en esa fecha.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 23/06/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 132.151 para la realización del gasto propuesto (51,50 euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 22/06/2017, 2 horas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.4.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2015 Y 2016 A ILUMINADA RUIZ ARANSAIZ, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Vistas las solicitudes presentadas por D^a. Iluminada Ruiz Aransaiz,

1.- R.E. n.º 5.672/2017 de fecha 22/06/2017 por la que solicita disfrutar 4 de los 8 días de vacaciones (desde el 26/06/2017 al 30/06/2017, ambos inclusive) correspondientes al año 2015 y que no pudo disfrutar por estar en situación de IT desde el 15/01/2016

2.- R.E. 5.673/2017 de fecha 22/06/2017 por la que solicita disfrutas los 26 días de vacaciones (desde el 3/07/2017) relativas



al año 2016 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por IT desde el 15/01/2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Iluminada Ruiz Aransaiz,

1.1. Vacaciones desde el 26/06/2017 al 30/06/2017, ambos inclusive.

1.2. Vacaciones desde el 3/07/2017 al 7/08/2017, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.5.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL

Visto el escrito presentado por el Jefe Acctal. de la Policía Local, R.E. n.º 5.266/2017 de fecha 12/06/2017, por el que solicita autorización para realizar, hasta finales del mes de junio, un máximo de 5 servicios extraordinarios debido a que por motivo de un permiso por hospitalización de un familiar se quedará un solo agente de servicio.

Visto que el gasto propuesto asciende a 1.325,28 euros.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 26/06/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 132.151.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización, hasta finales del mes de junio, de un máximo de 5 servicios extraordinarios.
- 2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.6.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ASISTENCIA A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES DE JUNIO 2017

Vistos los acuerdo adoptados por el Pleno en sesiones celebradas en fecha 8/07/2015, 2/09/2015, 9/12/2015, 4/05/2016 y 6/07/2016 por los que se fija la composición y periodicidad de las sesiones ordinarias de las siguientes Comisiones:

- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo, el tercer jueves de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda, el tercer lunes de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Educación, Cultura y Festejos, el segundo jueves de mes a las 20.00 horas.



- Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, el segundo lunes de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el segundo miércoles de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Juventud, Deportes y Participación, el tercer miércoles de cada mes a las 20.00 horas.

Visto que el gasto propuesto para el mes de junio de 2017 asciende a:

- Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo.....50,58 euros.
- Obras, Urbanismo y Vivienda.....51,72 euros.
- Educación, Cultura y Festejos.....58,06 euros.
- Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente.....51,72 euros.
- Sanidad, Consumo y Bienestar Social.....62,90 euros.
- Juventud, Deportes y Participación.....58,06 euros.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 21/06/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partidas correspondientes (Grupos de programas 150, 931, 920, 2311 y 3331).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios durante el mes de junio de 2017:

- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo, el tercer jueves de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda, el tercer lunes de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Educación, Cultura y Festejos, el segundo jueves de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, el segundo lunes de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el segundo miércoles de mes a las 20.00 horas.
- Comisión de Juventud, Deportes y Participación, el tercer miércoles de cada mes a las 20.00 horas.



2).- Dar traslado a los Secretarios de las Comisiones, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, TASA DE ALCANTARILLADO Y VENAJOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

Visto decreto de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad :

1).- Aprobar los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto de bienes inmuebles de características especiales, tasa de alcantarillado y venajos correspondientes al ejercicio 2017.

2).- Exponer al público dichos padrones mediante edicto publicado en el boletín oficial de la rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 16 de agosto al 16 de octubre de 2017 inclusive.



Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la plaza de la paz nº 1, desde las 10 horas hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

3.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2017

Visto decreto de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la Sra. interventora, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad :

1).- Aprobar el padrón de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2017.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el boletín oficial de la Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de agosto al 2 de octubre de 2017 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la plaza de la paz nº 1 desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.



4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE PROMOCIÓN Y EMPLEO LOCAL

Dada cuenta de la Resolución de 20 de junio de 2017, (BOR n° 73 de fecha 28 de junio de 2017) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de Agentes de Promoción y Empleo Local para 2017. Orden 11/2010 de 10 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, BOR n° 100, de 16 de agosto de 2010.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la máxima subvención posible (80%) para la contratación de un Agente de Promoción y Empleo Local por el plazo de un año, prorrogable de acuerdo con el proyecto del Plan de Acción para el Empleo en Haro .

2).- Que los costes salariales anuales serán de 27.045,48 €.

3).- Aprobar la Memoria Proyecto del Plan de Acción para el Empleo. APEL Haro.

4).- Declarar que dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los costes que no estén subvencionados por la Consejería competente en materia de Empleo.

5).- Declarar que no ha percibido ninguna otra ayuda para este proyecto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en la Orden 11/2010 de 10 de agosto de 2010

7).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no está incurso en



alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no tiene deudas de reintegro de subvenciones públicas en período ejecutivo.

9).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la subvención solicitada.

10).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Laura Rivado Casas, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Consejería de Educación, Formación y Empleo y al T.G.M. de Gestión de personal.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA DE LA PAZ, DE HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento en Plaza de la Paz, de Haro-, redactado por la empresa Samaniego Arquitectos S.L.P., por un presupuesto de 234.969,94 euros (194.190,03 euros de base más IVA de 40.779,91 euros).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 27 de junio de 2017.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Reurbanización y



renovación de la red de abastecimiento en Plaza de la Paz-.

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA, EN HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Reurbanización y renovación de redes de las calles Navarra, San Felices y Atalaya, en Haro-, redactado por la empresa Samaniego Arquitectos S.L.P., por un presupuesto de 282.452,13 euros (233.431,51 euros de base más IVA de 49.020,62 euros).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 2 de junio de 2017.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de junio de 2017.

Visto el informe favorable de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras, de fecha de entrada 28 de junio de 2017 (R.E. 5.831/2017).

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Reurbanización y renovación de redes de las calles Navarra, San Felices y Atalaya, en Haro-.

7.- SOLICITUD DE D. SERGIO GALLO BARAHONA EN REPRESENTACIÓN DE GALLOBARA S.L. DE COLOCACIÓN DE DOS MEDIAS BARRICAS EN LA ACERA DE LA CALLE NTRA. SRA. DE LA VEGA, Nº 11, ADOSADAS A LA FACHADA DEL BAR ANTOJO DEL GALLO



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sergio Gallo Barahona, en representación de Gallobara S.L., en la que solicita autorización para colocar dos medias barricas en la acera de la calle Ntra. Sra. de la Vega, nº11, adosadas a la fachada del bar "El Antojo del Gallo".

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2017 en el que indica que la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas y Otros Elementos en el municipio de Haro (BOR 14/4/2014), en su artículo 5, punto 4, especifica que queda excluida de ocupación alguna, aquellos espacios que por su intensidad de tránsito sean declarados "tramos congestionados", cual es el caso de la calle Ntra. Señora de la Vega, números impares, y en consecuencia se informa desfavorablemente la solicitud de colocación de medias barricas presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar a D. Sergio Gallo Barahona, en representación de Gallobara S.L., autorización para colocar dos medias barricas en la acera de la calle Ntra. Sra. de la Vega, n.º 11, adosadas a la fachada del bar "El Antojo del Gallo".

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE -CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL EL FERIAL-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Construcción de edificio de vestuarios en el campo de fútbol El Ferial-, redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.



Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria 34204.622 y bolsa de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- Valor estimado: 132.849,84 euros
- IVA:.....: 27.898,47 euros

2).- Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

9.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACUERDO 13 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017.

Visto el acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de abril de 2017 y detectados errores en la descripción de los elementos números dos y cuatro, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Elemento número dos.- Local en planta baja: donde dice "mide 106,07 m² de superficie útil, y 195,87 m² de superficie



construida, de los que 30,58 son en semisótano y 159,82 en planta baja”, debería decir: “mide 106,07 m² de superficie útil, y 159,82 m² de superficie construida”.

Elemento número cuatro.- Local en plantas baja, primera, segunda y tercera: donde dice “con acceso desde la planta baja con 50,39 m² de superficie útil y 91,88 m² de superficie construida...”, debería decir: “con acceso desde la planta baja con 50,39 m² de superficie útil y 94,80 m² de superficie construida”.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 27 de junio de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad , acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo 13 de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de abril de 2017, quedando como sigue la descripción del edificio y de cada uno de los cuatro elementos de la División Horizontal:

Edificio a dividir horizontalmente, casa sita en Haro, en la plaza de La Paz, n° 11, Consta de planta baja-semisótano, tres plantas altas y desván, con una superficie catastral de ocupación de 423 m² y una superficie total construida de 1. 610 m². Linda: derecha entrando, con casa n° 1 de la calle San Martín (palacio Bendaña); izquierda, casa de plaza de La Paz, n° 10 y calle San Bernardo; espalda, calles San Bernardo y Bilibio; frente, plaza de La Paz.

Referencia catastral: 2641005WN1124S00001IF

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Haro.

Tomo 1.226, Libro 146, Folio 225, Finca 1.031

En el edificio descrito se pretende practicar una División Horizontal constituyendo los siguientes cuatro elementos susceptibles de aprovechamiento independiente:

Elemento número uno.- Local en planta baja y semisótano que mide 86,61 m² de superficie útil y 131,70 m² de superficie construida. Linda: derecha entrando, con elemento n° 2; izquierda, casa de plaza de La Paz, n° 10; fondo, calle San Bernardo y elemento n° 2; y al frente, plaza de La Paz por donde tiene su acceso. Su cuota de participación en relación con la finca de que forma parte es de



7,40%.

Elemento número dos.- Local en planta baja que mide 106,07 m² de superficie útil, y 159,82 m² de superficie construida. Linda: derecha entrando, con elemento n° 3; izquierda, con elemento n° 1 y calle San Bernardo; fondo, calle Bilibio; y al frente, plaza de La Paz por donde tiene su acceso. Su cuota de participación en relación con la finca de que forma parte es de 8,85%.

Elemento número tres.- Local en planta baja y entreplanta que mide en planta baja 99,34 m² de superficie útil y 124,96 m² de superficie construida y en entreplanta 21,70 m² de superficie útil y 33,55 m² de superficie construida. Lo que supone un total de 121,04 m² de superficie útil y 158,51 m² de superficie construida. Linda: derecha entrando, con portal y escaleras de acceso al elemento 4; izquierda, con elemento n° 2; fondo, calle Bilibio; y al frente, plaza de La Paz por donde tiene su acceso. Su cuota de participación en relación con la finca de que forma parte es de 10,15%.

Elemento número cuatro.- Local en plantas baja, primera, segunda y tercera con acceso desde la planta baja con 50,39 m² de superficie útil y 94,80 m² de superficie construida; planta primera que mide 283,80 m² de superficie útil y 401,20 m² de superficie construida; planta segunda que mide 288,17 m² de superficie útil y 379,58 m² de superficie construida; y planta tercera que mide 258,54 m² de superficie útil y 379,58 m² de superficie construida. Todo ello supone un total de 880,90 m² de superficie útil y 1.255,16 m² de superficie construida. Linda: en las plantas altas como el edificio y en su planta baja, derecha entrando, con casa n° 1 de la calle San Martín (palacio Bendaña); izquierda, con elemento n° 3; fondo, con calle Bilibio; y al frente, con la plaza de La Paz, por donde tiene su acceso. Su cuota de participación en relación con la finca de que forma parte es de 73,60%.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Registro de la Propiedad de Haro.



10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Auto nº 1404/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de sentencia interesada por D^a. María Pilar Estefanía del Vado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto nº 1397/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de sentencia interesada por D^a. Inmaculada Rodríguez Martínez.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D^a. Laura Álvarez Prado, contra el Auto de 15/05/2017, el cual se mantiene en todos sus extremos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Arnáez Vadillo, contra el Auto de 10/05/2017, el cual se mantiene en todos sus extremos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas